



Tipo Norma	:Ley 21042
Fecha Publicación	:08-11-2017
Fecha Promulgación	:31-10-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Título	:APLICA AL TRABAJADOR QUE CELEBRA UN ACUERDO DE UNIÓN CIVIL EL PERMISO LABORAL QUE SE OTORGA A QUIEN CONTRAE MATRIMONIO
Tipo Versión	:Única De : 08-11-2017
Inicio Vigencia	:08-11-2017
Id Norma	:1110267
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1110267&amp;f=2017-11-08&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1110267&amp;f=2017-11-08&amp;p=</a>

## LEY NÚM. 21.042

APLICA AL TRABAJADOR QUE CELEBRA UN ACUERDO DE UNIÓN CIVIL EL PERMISO LABORAL QUE SE OTORGA A QUIEN CONTRAE MATRIMONIO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en moción de los H. Diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Osvaldo Andrade Lara, Lautaro Carmona Soto, Giorgio Jackson Drago, Jaime Pilowsky Greene, René Saffirio Espinoza, Patricio Vallespín López y Matías Walker Prieto, y de las H. Diputadas señoras Marcela Hernando Pérez y Camila Vallejo Dowling,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Sustitúyese el artículo 207 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

"Artículo 207 bis.- En el caso de contraer matrimonio o celebrar un acuerdo de unión civil, de conformidad con lo previsto en la ley N° 20.830, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio o del acuerdo de unión civil y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.

El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio o de acuerdo de unión civil del Servicio de Registro Civil e Identificación."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 31 de octubre de 2017.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Jorge Millaquén Mercado, Subsecretario del Trabajo (S).